

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2022-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 13 de Octubre del 2022.

**VISTO:**

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 237-2022-MDSM/Hri/A, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 46.2, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, en aplicación del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante INFORME N° 783-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que el Concejo Municipal apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705, Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N°1440 y el Artículo 11° y 12° del Decreto Supremo N°210, conforme a lo citado en el presente;

Que, mediante CARTA N° 120-2022-CSC-MTT/RLC, el Ing. Moisés Toledo Torres Representante Común del Consorcio SANEAMIE4NTO CARUAYOC, manifiesta que hasta la fecha la empresa privada no presenta el levantamiento

# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



de las observaciones realizadas a la valorización por implementación de plan covid-19 desde el mes de febrero del 2022 hasta el mes de mayo 2022 pero previa coordinación con la parte interesada emite informe de calidad de proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH, con CUI N° 2397705;

Que, mediante CARTA N° 120-2022-CSC-MTT/RLC, el Ing. Moisés Toledo Torres Representante Común del Consorcio SANEAMIENTO CARUAYOC, señala que, en su condición de supervisor en cumplimiento de sus funciones, cumple con remitir la CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 DEL PROYECTO, cuenta con el debido sustento de control de calidad y las copias se encuentran en cada informe de la valorización y los originales se encuentran en custodia de la empresa ejecutor;

Que, mediante Informe ACOP N° 023-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-AVLA el Ing. Linder Agustín Avalos Vargas Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, emite Conformidad de Avance Trimestral N° 07 del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH, con CUI N° 2397705;

Que, mediante Informe ACOP N° 023-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-AVLA el Ing. Linder Agustín Avalos Vargas Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, formula las siguientes CONCLUSIONES: A la fecha se ha emitido 5 CIPRL y se encuentra en trámite el CIPRL 06. El Supervisor ha emitido su conformidad de calidad del avance trimestral N° 07 que corresponde a los meses de marzo, abril y mayo del 2022, conforme a la Cláusula Décimo Primera del Convenio suscrito en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en amparo y cumplimiento del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; así como de la Cláusula Cuarta y Novena del Contrato del Servicio de Supervisión de la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC • DISTRITO DE HUARI - REGION ANCASH" N° CUI 2397705; SOLICITA CANCELACION DE PAGOS A LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los meses del trimestre N° 07. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos debe proceder a otorgar CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 del Proyecto al 7.28%, correspondiente a los meses marzo, abril y mayo de 2022 por el monto de S/ 1,393,654.11 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Soles);

Que, mediante Informe ACOP N° 023-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-AVLA el Ing. Linder Agustín Avalos Vargas Administrador de Contrato de Obras Públicas de esta Entidad, formula las siguientes RECOMENDACIONES: Remitir el expediente al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos quien debe proceder a otorgar CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL N° 07 del Proyecto al 7.28%, correspondiente a los meses marzo, abril y mayo de 2022 por el monto de S/ 1,393,654.11 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Soles);

Que, mediante Informe N°1663-2022-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, concluye que corresponde al Gerente De Desarrollo Urbano Rural De La Municipalidad Distrital De San Marcos otorgue la CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 por los meses de marzo, abril y mayo del 2022 por el monto de S/ 1'393,654.11 incluido el IGV, corresponde al 7.28% de avance parcial trimestral y un acumulado del avance trimestral de 16.60% para los efectos de la emisión de CIPRL. Asimismo señala que corresponde gestionar la solicitud del Certificado De Inversión Pública Regional Y Local (CIPRL N° 07) electrónico, correspondiente al séptimo avance trimestral correspondiente a la ejecución de obra en los meses de marzo, abril y mayo del 2022;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a fojas 18 obra la CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL AVANCE TRIMESTRAL N°07 DEL PROYECTO de fecha 23 de septiembre del 2022 firmado por Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 03946-2022-MSDM/GDUR-NADG Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad; concluye que luego de la revisión y análisis de la CARTA N° 120-2022-CSC-MTT/RLC, del TUO del reglamento de la ley N° 29230 y del convenio de inversión pública local se ha llegado a las siguientes conclusiones: EL CONSORCIO SANEAMITO CARUHAYOC (Ing. Moisés Toledo torres- jefe de supervisión de obra a cumplido con presentar la conformidad de calidad del avance trimestral N° 07 del proyecto contenido en el documento de la referencia, dentro del plazo establecido y con el sustento debido; habiendo OTORGADO LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE AVANCE TRIMESTRAL N° 07 DEL PROYECTO , por el monto de S/ 1'347,591.55 incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra por afectación del COVID-19 con un avance acumulado de 68.84% de loa Mayores y menores trabajos N°01 con un avance acumulado de 95.23% y de los mayores y menores trabajos N°02 con un avance acumulado de 10.14%;

Que, mediante Informe N° 03946-2022-MSDM/GDUR-NADG Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad; señala que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, a procedido en otorgar la conformidad de recepción del avance trimestral N°07 del proyecto al 9.32% de avance al mes de mayo 2022 por el monto de S/ 1'393,654.11 incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra por afectación al COVID-19 + Mayores y Menores trabajos N°01 + Mayores y Menores trabajos N°02, mas pago de la supervisión de la ejecución del proyecto, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 03946-2022-MSDM/GDUR-NADG Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad; señala que, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, ah procedido en otorgar la conformidad al servicio de supervisión de ejecución del proyecto correspondiente al avance trimestral N°07 por los meses de marzo, abril y mayo 2022 al 11.77% de avance al mes de mayo del 2022 por el monto de S/ 46,062.56, teniendo un avance acumulado del 90.76%;

Que, mediante Informe N°2903-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad , concluye entre otros: "es factible emitir el CIPRL-POR EL SEPTIMO AVANCE TRIMESTRAL, concierne al proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrita;

Que, mediante Informe N°2903-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad , solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), mediante acuerdo de Concejo Municipal, así como su promulgación, conforme a lo detallado en su informe".

Que, mediante Informe Legal N° 1681-2022-GAJ/MDSM, el Abog. Cristin Max Acuña Pérez el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, recomienda disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación, una vez aprobado se promulgue mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo solicitado por el área respectiva a efectos de continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 783-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que el Concejo Municipal apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705, Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N°1440 y el Artículo 11° y 12° del Decreto Supremo N°210, conforme a lo citado en el presente;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 237-2022-MDSM/Hri/A, se aprueba la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705. ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, NOTIFICAR a la CIA Antamina y demás partes. ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía la promulgación del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMÚLGASE**, el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'393,655.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL N° 07 PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Credito
SEC.FUNC.PRG.PROD.PRY.ACT/POBR.FN.DVF.GRPF			
RR.CG.TT.G.SG.SGD.ESP.ESPD			
0607.0683.2397705.4080053.MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18.940.0089			
Meta. 06081 - 0256786.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" con CUI N°2397705,			1,393,655
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			1,393,655
8. GASTOS DE CAPITAL			1,393,655
2.0.2.3.5.2. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			124,7952
2.0.2.1.4.3. GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			126,960
<b>TOTAL:</b>			<b>1,393,655</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO			
RR.TT.G.SG.SGD.ESP.ESPD			
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			1,393,655
18.2.1.2.4. CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL			1,393,655
<b>TOTAL:</b>			<b>1,393,655</b>



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari, así como a las Entidades correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCAASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

